

12700 RESOLUCION de 30 de enero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 543-1978, promovido por «Schlegel (Uk), Limited», contra acuerdo del Registro de 10 de marzo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 543-1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Schlegel (Uk), Limited», contra resolución de este Registro de 10 de marzo de 1979, se ha dictado con fecha 11 de octubre de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil de nacionalidad británica "Schlegel (Uk), Limited", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 10 de marzo de 1979, confirmada extemporáneamente en reposición por la de 17 de julio de 1979, denegatoria del Registro del modelo de Utilidad número 211.838, consistentes en "una tira de guarnición" para proteger las portezuelas de los vehículos de motor, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho tales resoluciones y las anulamos, y en su lugar concedemos el registro del mencionado Modelo de Utilidad, condenando a la Administración a que proceda a cuantas anotaciones y publicaciones sean preceptivas para ello, sin hacer expresa declaración sobre costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12701 RESOLUCION de 30 de enero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 66/1984, promovido por «Compañía Roca Radiadores», contra acuerdos del Registro de 27 de septiembre de 1982 y 27 de mayo de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 66/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Compañía Roca Radiadores», contra resoluciones de este Registro de 27 de septiembre de 1982 y 27 de mayo de 1984, se ha dictado, con fecha 3 de mayo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Compañía Roca Radiadores», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de septiembre de 1982 y 27 de mayo de 1984, este último desestimatorio del recurso de reposición deducido contra el primero de los citados, mediante el que se denegó la inscripción en el referido Registro del modelo industrial número 100.154, en el que con el enunciado «Bañeras» se comprenden tres series identificadas con las letras «A», «B» y «C», anulamos y dejamos sin valor ni efecto alguno las mencionadas resoluciones, y declaramos el derecho de la Sociedad recurrente a la inscripción a su favor, en la forma solicitada, del modelo industrial precitado, que se llevará a efecto de conformidad con la normativa vigente; sin hacer expresa condena en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12702 RESOLUCION de 30 de enero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo, número 686/1984, promovido por «Dicalite Española, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 7 de mayo de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 686/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Dicalite Española, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro, de 7 de mayo de 1984, se ha dictado, con fecha 26 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por "Dicalite Española, Sociedad Anónima" contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de mayo de 1984, por el que estimando el recurso de reposición interpuesto por "Hecker Werw, GmbH" contra el primero de concesión de 20 de enero de 1983, se deniega la marca número 998.047, clase 19 "Europerl", solicitada por la actora, para distinguir "Preparados aislantes para la construcción", cuyo acto administrativo declaramos no ser conforme a derecho y le anulamos, a la vez que condenamos a la Administración demandada que proceda a la inscripción de la marca referida, y todo ello, sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12703 RESOLUCION de 24 de febrero de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una pantalla, periférico de ordenador, marca «Nixdorf», modelo BA11 1526, fabricado por «Nixdorf Computer, Sociedad Anónima».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Nixdorf Computer, Sociedad Anónima», con domicilio social en Capitán Haya, 38, Madrid, referente a la solicitud de homologación de una pantalla, periférico de ordenador, marca «Nixdorf», tipo DAP 4, modelo BA11 1526, fabricado por «Nixdorf Computer, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Toledo, polígono industrial Jarama, sin número.

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 928-M-IE/1, y la Entidad colaboradora Tecnos Garantía de Calidad, por certificado de clave TM-NX-NT-01 (TP), han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe GPA-0003, con caducidad el día 24 de febrero de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 24 de febrero de 1987, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes:

Características y unidad	Valor
Diagonal del tubo pantalla (pulgadas).....	12
Presentación en pantalla.....	Alfanumérica
Coloración de pantalla.....	Monocroma

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de febrero de 1986.-El Director Jaime Clavell Ymbert.